



REF.: Aprueba Convenio de transferencia de Recursos Programa de Apoyo a Familias Para Autoconsumo 2019.

DECRETO MUNICIPAL N° 2676

LONGAVÍ, 22 NOV. 2019

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 1939, de fecha 07 de Noviembre de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la transferencia de recursos.

El Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Secretaría Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 23 de septiembre de 2019.

Decreto Alcaldicio N°2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume las funciones de alcalde don Cristian Menchaca Pinochet.-

El Decreto Municipal N°07, de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde" en el administrador municipal don Luis Álvarez Ortega.

El Decreto Alcaldicio N° 04, de fecha 07 de enero de 2019, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

La importancia de apoyar a las familias beneficiarias del Programa Familia Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en la adquisición y/o fortalecimiento de hábitos de alimentación y estilo de vida saludable, a través de la auto provisión de alimentos que complementen sus necesidades alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de dichas familias.-

Que el presente convenio lleva la firma del alcalde subrogante, don Luis Álvarez Ortega, porque el alcalde titular don Cristian Menchaca Pinochet, se encontraba haciendo uso de días de feriado legal (23 al 25 de septiembre de 2019), el convenio luego de ser firmado, se envía para la firma del Seremi del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante oficio conductor N°693-156, de fecha 16 de septiembre de 2019.

Que la fecha del convenio, se agrega en la Seremi de Desarrollo Social, sin consultar a este municipio la personería del alcalde en ese día.

DECRETO:

1.- Apruébese, Convenio que autoriza transferencia de recursos para la ejecución del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la comuna de Longaví, versión 2019.-

2.- Designese responsable técnico del Programa a la Srta. Paola Contreras Jorquera y financiero a Don Eduardo Cancino Rosson, encargado de la sección contable, para la ejecución del presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL
ANA SALAZAR HOFFENS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS ALVAREZ ORTEGA
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F.Pinochet/T.Cabrera/D.SanMartín

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa